

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA FEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES VECINALES DE MADRID PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE LOS PLANES DE BARRIO PARA LA ANUALIDAD 2014

Madrid, 5 de agosto de 2014

REUNIDOS

De una parte, Doña María Dolores Navarro Ruiz, Delegada del Área de Gobierno de Familia, Servicios Sociales y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con el Decreto de la Alcaldesa de 17 de enero de 2013, modificado por los decretos de fecha 7 de febrero de 2013 y 10 de mayo de 2013, por el que se delegan competencias en los titulares de los órganos superiores y de los órganos directivos de las Áreas de Gobierno y de los Distritos, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Acuerdo de 10 de mayo de 2013 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Familia, Servicios Sociales y participación Ciudadana, y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos.

De otra parte, Don Ignacio Murgui Parra, Presidente de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid, en adelante, FRAVM, provista de C.I.F. núm. G28749836, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según el artículo 24 de los Estatutos de la referida Federación como consta en escritura núm. 1.271, otorgada ante D. Juan Carlos Carnicero Iñiguez, Notario de Madrid, con fecha de 31 de mayo de 2007 y a la que se incorpora certificación fecha 6 de marzo de 2014 del Acta de la Asamblea General y Extraordinaria de 27 de febrero de 2014 de la referida Federación.

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Madrid tiene entre sus cometidos promover que las condiciones para la libertad y la igualdad de los madrileños y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, así como facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social de la ciudad.

Que el gobierno municipal tiene como uno de sus objetivos básicos promover el reequilibrio social y territorial de la capital. Para alcanzarlo, se desarrollan procesos participativos con las asociaciones destinados a conseguir la cohesión territorial y asentar los valores democráticos, fomentando la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones que les afectan. Así pues, las actuaciones y programas dirigidos a paliar esos desequilibrios parten del diagnóstico participado manteniendo la presencia vecinal tanto en el desarrollo como en la evaluación de las citadas actuaciones.

Que, como medida de fomento del asociacionismo, el Ayuntamiento de Madrid utilizará los diversos instrumentos jurídicos y económicos, entre ellos, la formalización de convenios con las entidades ciudadanas que representen el interés general y hayan sido declaradas de utilidad pública municipal, para el desarrollo de actividades relacionadas con la mejora de la calidad de vida de los vecinos y la profundización de sus derechos. A tal fin, el Ayuntamiento de Madrid favorecerá la obtención de los medios y recursos necesarios para llevar a cabo las actividades objeto del Convenio, según prevé el artículo 48 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana. Es de interés público para el Ayuntamiento de Madrid fomentar la colaboración con el tejido asociativo.

Que las asociaciones de vecinos son entidades democráticas sin ánimo de lucro cuya finalidad principal es promover, defender y representar los legítimos intereses de los ciudadanos en tanto que residentes en los barrios y distritos de nuestra ciudad así como canalizar sus propuestas ante la sociedad y los poderes públicos.

Que en la ciudad de Madrid las Asociaciones de Vecinos cuentan con más de 40 años de existencia. A lo largo de esta prolongada trayectoria han participado de forma activa en la mejora de las condiciones de vida y trabajo de la población de la ciudad, teniendo un papel relevante a favor de la convivencia y de la integración en el tejido social de los ciudadanos más desfavorecidos o discriminados.

Que la FRAVM según define en sus Estatutos, es una entidad sin ánimo de lucro, de interés general y participación ciudadana, estando integrada por Asociaciones de Vecinos radicadas en el territorio madrileño.

Que el presente Convenio se suscribe con la Federación Regional de Asociaciones Vecinales, entidad que cuenta con el reconocimiento de la declaración de utilidad Pública Municipal, lo que significa que su objeto social y las actividades que realizan en el municipio de Madrid tienen carácter complementario con respecto a las competencias municipales.

Mediante este Convenio se desarrollarán actuaciones de carácter social, educativo, deportivo, de interés público en todos los casos, en la medida que promueven y mejoran las condiciones de vida de los Barrios afectados, contribuyendo a lograr el reequilibrio territorial en la ciudad de Madrid. Así pues, el carácter de interés público de las actuaciones a ejecutar, unido a su base de desarrollo territorial y a la intensidad que cobra el fenómeno asociativo en estos ámbitos son determinantes para establecer, en este caso, la canalización de los fondos públicos por vía de

este Convenio, considerando que los objetivos propuestos serían de difícil logro mediante la convocatoria pública de la subvención.

Que el Ayuntamiento de Madrid es consciente del arraigo de la FRAVM en su territorio y de las actuaciones que se han llevado a cabo los pasados años en pro de la población madrileña en orden a potenciar y favorecer la participación ciudadana y la defensa de sus intereses directamente o a través de las Asociaciones de Vecinos. Por las razones expresadas, de carácter fundamentalmente social, y en base al interés público que lleva implícita la labor desarrollada por la FRAVM, en beneficio del asociacionismo vecinal madrileño, se ha dispuesto, en el Anexo III y IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para la anualidad 2014, el otorgamiento de una subvención nominativa para la gestión y ejecución de Programas de Planes de Barrio, por importe de 221.760 euros.

Que el presente Convenio se enmarca dentro de la programación de los Planes de Barrio 2012-2016, concretándose para la anualidad 2014. Estos planes comprenden actuaciones que se llevarán a cabo por la Administración municipal, así como por la FRAVM, participante en los procesos de concertación y que es representativa, para la anualidad 2014, de los 14 Barrios contemplados en los Planes. El resultado de los procesos de concertación ha sido materializado en los acuerdos firmados por la Administración municipal y la FRAVM.

En cuanto a los procesos de concertación de los Planes de Barrio, la FRAVM ha participado en nombre de los vecinos de los 14 Barrios afectados, adscritos a los 10 Distritos afectados, coordinando las demandas vecinales propuestas en cada caso. A través de estas demandas se han manifestado las prioridades a la Administración Municipal, lo que permitirá impulsar el reequilibrio territorial de las zonas de actuación.

Tanto el Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Gobierno de Familia, Servicios Sociales y Participación Ciudadana como la FRAVM, consideran conveniente para el mejor desarrollo de sus competencias y cumplimiento de sus fines reforzar la colaboración formal entre ambas instituciones a través del presente Convenio.

Por cuanto antecede, ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para ello, acuerdan suscribir el presente Convenio de Subvención que habrá de regirse por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones en las que el Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Gobierno de Familia, Servicios Sociales y Participación Ciudadana, concede una subvención nominativa contemplada en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para la anualidad 2014, por un importe total de doscientos veintiún mil setecientos sesenta euros (221.760) a la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid, de conformidad y en cumplimiento con lo acordado y dispuesto en los Protocolos de Intenciones de fechas 4 de julio de 2013 y 18 de febrero de 2013, suscritos por la Alcaldesa de Madrid y el Presidente de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid, para el impulso y el desarrollo de los Planes de Barrio 2012-2016 y 2013-2107, respectivamente. En dichos protocolos se establece, con carácter de actuación prioritaria en cada uno de los 5 Planes de Barrio 2012-2015 y de los 9 Planes de Barrio 2013-2016 el soporte económico a las Asociaciones de Vecinos para la ejecución de programas sociales, educativos, deportivos de convivencia, etc.

El objetivo de este Convenio es el diseño, coordinación y desarrollo de actuaciones de carácter social, educativo, deportivo, de interés público en todos los casos, que promuevan y mejoren las condiciones de vida de los Barrios afectados, contribuyendo a lograr el reequilibrio territorial en la ciudad de Madrid. Las actuaciones habrán de desarrollarse durante la anualidad 2014.

Los Barrios afectados son:

- Ventilla/Almenara (Tetuán)
- Bellas Vistas (Tetuán)
- Gran San Blas (San Blas-Canillejas)
- Simancas (San Blas-Canillejas)
- UVA de Hortaleza (Hortaleza)
- Lavapiés (Centro)
- Triángulo del Agua (Puente de Vallecas)
- Pozo-Entrevías (Puente de Vallecas)
- El Ruedo-Polígonos A y C (Moratalaz)
- Alto de San Isidro (Carabanchel)
- Comillas (Carabanchel)
- San Cristóbal de los Ángeles (Villaverde)
- Virgen de Begoña (Fuencarral-El Pardo)
- Orcasur (Usera)

La distribución del crédito entre los diferentes barrios objeto de estos Planes, se hará según se determina en el Anexo al presente Convenio. Esta distribución ha sido consensuada en el proceso de concertación de los Planes de Barrio y ha sido objeto de acuerdo adoptado en las Comisiones Ciudadanas de Seguimiento de los respectivos Planes de Barrio.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA FRAVM COMO ENTIDAD BENEFICIARIA.

La FRAVM se compromete a:

- Aplicar, de acuerdo con las especificaciones del Anexo de este Convenio, el importe de la subvención concedida para las actuaciones que se desarrollarán en cada Barrio. Las actuaciones serán de carácter social, educativo, deportivo, de convivencia o de similar naturaleza y revertirán en la mejora de las condiciones de vida de los vecinos de los barrios afectados.

- Realizar las labores de gestión necesarias para el seguimiento y control oportunos de todas las actuaciones, para lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente Convenio y su Anexo, desarrollando las labores de coordinación entre las 25 asociaciones participantes en el desarrollo de los 63 proyectos, comprensivos de 86 actividades, objeto de subvención. Estas labores de coordinación se concretan en la supervisión de los contenidos de cada uno de los proyectos y actividades, a fin de mantener la uniformidad en los criterios de actuación de conformidad con las directrices señaladas al efecto en las Comisiones Ciudadanas de Seguimiento de cada uno de los Planes de Barrio; la supervisión del cumplimiento de los compromisos de publicación de la convocatoria para la inscripción en las actividades y programas objeto de subvención; la gestión administrativa de los pagos a terceros que comporte el desarrollo de las actividades contempladas en los proyectos; la gestión documental ante la administración municipal.

Asimismo, la FRAVM se compromete a:

- Participar activamente en los Planes de Barrio, así como favorecer las distintas vías de participación en lo relativo a su gestión y puesta en ejecución.

- Colaborar con el Ayuntamiento de Madrid en la difusión de la información relativa a las actuaciones y programas que desarrollan los Planes de Barrio a través de los medios de comunicación de los que disponga la FRAVM.

La FRAVM contará con el personal necesario para atender las obligaciones derivadas del presente Convenio, personal que, en ningún caso, tendrá vinculación jurídico-laboral ni de ningún otro tipo con el Ayuntamiento de Madrid, el cual no será responsable, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, de las obligaciones contractuales ni de la Seguridad Social que se deriven de la relación laboral que mantengan la FRAVM y dicho personal.

Para la evaluación de los resultados de los proyectos se establecen indicadores, metas y ponderaciones que aparecen reflejados en el Anexo. La fórmula de cálculo será el sumatorio, en cada caso.

El importe final de la subvención y para este caso, del reintegro que proceda, por tratarse de subvenciones de pago anticipado, dependerá del grado de consecución de las metas inicialmente previstas.

Para el caso de subcontratación de las actividades subvencionadas se estará a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ordenanza de las Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por al Ayuntamiento de Madrid y sus Organismo Públicos, y en el capítulo IV, del Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En ningún caso podrá procederse a la subcontratación de las actividades subvencionadas cuando la misma exceda del 20 por 100 de la subvención, o sea superior a los 60.000 euros.

TERCERA.- FINANCIACIÓN Y PAGO.

El Ayuntamiento de Madrid aportará, en concepto de subvención directa nominativa la cantidad de doscientos veintiún mil setecientos sesenta euros (221.760) que se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 001/085/924.01/489.01, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2014. Esta cantidad tiene la consideración jurídica de subvención que se concede como subvención directa, al amparo de lo previsto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La financiación del proyecto es íntegramente municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria mencionada e incompatible con cualquier otra subvención o ayuda pública o privada para la realización de las actividades subvencionadas.

Todas las actuaciones que contempla este Convenio habrán de ser desarrolladas en la anualidad 2014.

La subvención se abonará mediante un pago anticipado con posterioridad a la firma del Convenio por ambas partes.

Dado el carácter de Entidad sin ánimo de lucro de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid, así como la carencia de recursos suficientes para financiar transitoriamente las actividades subvencionadas, se exime de la prestación de garantía en concepto de dicho pago adelantado.

CUARTA.- JUSTIFICACIÓN.

La Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid, en cuanto beneficiaria de la subvención, justificará ante el Ayuntamiento de Madrid la realización de los proyectos y actuaciones desarrolladas para el cumplimiento de

las finalidades previstas, así como de los requisitos y condiciones establecidos en este Convenio.

Los rendimientos financieros que en su caso pudieran generarse por los fondos librados se aplicarán a la actividad subvencionada.

La justificación del importe subvencionado, suscrita por el Presidente de la FRAVM, se realizará antes de 31 de enero de 2015, mediante la presentación de la documentación establecida en el artículo 35 de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se admitirán documentos de pago que hayan sido emitidos hasta la fecha de presentación de la cuenta justificativa, siempre que el gasto haya sido realizado durante el ejercicio 2014. En todo caso, los justificantes del gasto realizado deberán estar emitidos a nombre de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid, y serán estampillados por la misma, con los requisitos establecidos en el Artículo 35.2 b) de la OGS.

Será necesario asimismo que la entidad aporte memoria, suscrita por el Presidente de la misma en la que se especifiquen los resultados obtenidos en los indicadores de evaluación del proyecto respecto a las metas inicialmente previstas, a efectos de posibles reintegros.

Son gastos subvencionables los que de manera indubitada se relacionan con las actuaciones y programas establecidos en la Cláusula Segunda de este Convenio según la distribución determinada en el Anexo de este Convenio. Los gastos en que incurra la FRAVM en la realización de las labores de gestión necesarias para el seguimiento y control oportunos de todas las actuaciones, a las que se refiere el segundo párrafo de la Cláusula Segunda, están igualmente sujetas a la obligación de justificación fehaciente, atendiendo a su consideración de gastos directamente imputables al desarrollo de los proyectos.

El importe imputado a las actuaciones subvencionables y, en su totalidad del Convenio, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que se supere su presupuesto.

En todo caso, la consideración de gastos subvencionales está sujeta al régimen establecido en el artículo 32 de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

En el plazo no superior a un mes desde la suscripción del presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria formada por tres representantes de cada entidad firmante, que tendrá como funciones el impulso y seguimiento del Convenio, resolver las dudas que pudieran plantearse y realizar su evaluación. La

Comisión ejercerá las funciones indicadas durante todo el periodo de vigencia del Convenio y su régimen jurídico y de funcionamiento se remite a lo establecido por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en materia régimen de los órganos colegiados.

La Comisión de Seguimiento podrá celebrar todas las sesiones que se estimen oportunas para el correcto desarrollo de las actuaciones y la evaluación del programa.

Durante el mes de octubre de 2014, la Comisión de Seguimiento estudiará aquellas actuaciones cuyo desarrollo no resulte viable antes del final del ejercicio. Para esos casos, de forma excepcional y motivada, se podrá acordar la sustitución de las actuaciones por otras alternativas de similar naturaleza e igual coste. Asimismo, la Comisión de Seguimiento, con el fin de dar solución a estas situaciones, podrá adoptar los acuerdos oportunos para lograr la eficaz redistribución del crédito entre los Barrios. En cualquier caso, estas modificaciones precisarán la autorización previa del órgano concedente.

SEXTA.- PUBLICIDAD.

Las partes se comprometen a indicar y reseñar la colaboración existente entre las dos instituciones en todas las actuaciones que sean subvencionadas con cargo a este Convenio. Con este fin, el Ayuntamiento de Madrid facilitará las indicaciones de imagen corporativa que sean precisas.

SÉPTIMA.- VIGENCIA Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

La vigencia de este Convenio se iniciará en el momento de su firma extendiéndose hasta el 31 de diciembre de 2014, sin que procedan prórrogas al mismo. No obstante, serán imputables al presente Convenio los gastos que correspondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a su formalización, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2014 y dentro de este ejercicio.

De acuerdo en el artículo 20 de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, podrá modificarse la subvención concedida cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, al órgano gestor, estando sujeta a autorización administrativa previa. Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos de los proyectos, con las limitaciones señaladas en este apartado.

El incumplimiento de las obligaciones dimanantes del Convenio, y asumidas por las partes, producirá la extinción del mismo, aunque no haya llegado el término del plazo de duración.

No obstante, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio dará lugar a la iniciación del correspondiente expediente de reintegro de las cantidades percibidas, incluidos los intereses de demora desde la recepción del importe subvencionado, según lo establecido por el artículo 41 y siguientes de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, y por el Artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La FRAVM es responsable directa del tratamiento de datos de carácter personal relativos a los usuarios que atiende, y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, comprometiéndose a:

1. Recabar el consentimiento del interesado para tratar automatizadamente datos de carácter personal.
2. Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
3. Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten su alteración y tratamiento o acceso no autorizado.
4. Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos, en tiempo y forma.
5. Renunciar al fichero automatizado al extinguirse el Convenio.

NOVENA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El presente Convenio de subvención tiene naturaleza jurídica administrativa y queda sujeto al orden jurisdiccional Contencioso Administrativo. Se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza de las Bases Regulatoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 30 de octubre de 2013 –OGS–.

Asimismo, el régimen jurídico aplicable estará integrado por la Ley 22/2006, de 4 de julio de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración local, Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los aspectos que resulten aplicables al Ayuntamiento de Madrid; Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley; Acuerdo de 10 de mayo de 2013 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establece la organización

y estructura del Área de Gobierno de Familia, Servicios Sociales y Participación Ciudadana y se delegan competencias en los titulares de sus órganos superiores y directivos; Acuerdo de 17 de enero de 2013 de la Junta de Gobierno de la Ciudad por el que se aprueban las directrices para la tramitación de concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos; Decreto de 1 de marzo de 2013 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública por el que se aprueba la Instrucción 3/2013 en desarrollo del Acuerdo de 17 de enero de 2013 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid y demás normativa estatal, autonómica o local que resulte de aplicación.

Son competentes para conocer de cuantos litigios pudieran surgir entre las partes, como consecuencia del presente Convenio, los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional Contencioso Administrativo.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, ambas partes firman el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicadas.

**Por EL AYUNTAMIENTO DE MADRID
DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO
DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA,**

**Por LA FEDERACIÓN REGIONAL
DE ASOCIACIONES VECINALES
DE MADRID**

EL PRESIDENTE,

Fdo: M^a Dolores Navarro Ruiz

Fdo: Ignacio Murgui Parra

ANEXO I
DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN DEL CONVENIO CON LA FEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES VECINALES DE MADRID PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE LOS PLANES DE BARRIO PARA LA ANUALIDAD 2014

BARRIO	BUNTO/ BARRIO	GESTIÓN	LIQUIDO/ BARRIO	Nº	ASOCIACIONES	PROYECTO/ACTIVIDAD	LIQUIDO+ GESTIÓN	liquido	Indicador del programa con indicador y peso propio	INDICADORES	META	PLANTEO DE VERIFICACIÓN	Participación parcial dentro del proyecto	Ponderación total en relación al convenio						
LAVAPIES	39.274,32 €	5.741,15 €	32.533,17 €	1	A.V. LA CORRALA	1 CULTURA Y ENTORNO	2.889,41 €	2.286,00 €		Nº DE ASISTENTES GRADO DE SATISFACCIÓN	12	Relación certificada y cuestionarios satisfacción		1,213%						
						2 ESCUELA DE VERANO HORTICOLA EN LA HUERTA DEL CASINO DE LA REINA	5.065,99 €	4.306,00 €		Nº DE NIÑOS/AS ASISTENTES GRADO DE SATISFACCIÓN	24	Relación certificada y cuestionarios satisfacción		2,284%						
						3 CAMPAMENTO URBANO EN LAVAPIES	4.588,24 €	3.900,00 €		Nº DE NIÑOS/AS ASISTENTES GRADO DE SATISFACCIÓN	36	Relación certificada y cuestionarios satisfacción		2,083%						
						4 PARTICIPACION CIUDADANA ACTIVA-MEDIO AMBIENTE E INTERCULTURALIDAD	3.383,12 €	2.876,66 €		Nº DE NIÑOS/AS ASISTENTES ENTRE 6 Y 14AÑOS GRADO DE SATISFACCIÓN	77	Relación certificada y cuestionarios satisfacción		1,526%						
						5 CENTRO ONLINE DE RECURSOS VECINALES	3.529,42 €	3.000,00 €		Nº DE VISITAS A LA WEB	1500	Certificado con el nº de visitas y datos exportados mediante web		1,592%						
						6 TALLER DE RADIO ONDA LAVAPIES	4.949,74 €	4.122,28 €		Nº DE PARTICIPANTES EN EL TALLER GRADO DE SATISFACCIÓN	12	Relación certificada y cuestionarios satisfacción		2,187%						
						7 Y TORNEO DE BASKET LAVAPIES STREET-BALL CHAMPS	3.529,41 €	3.000,00 €		Nº DE EQUIPOS PARTICIPANTES EN 3X3	24	Certificado con el nº de equipos que participan		1,592%						
						8 ESCUELA DE BASKET DE LAVAPIES	3.861,76 €	3.274,00 €		Nº DE PARTICIPANTES GRADO DE SATISFACCIÓN	18	Relación certificada y cuestionarios satisfacción		1,737%						
						9 TALLER Espirit. Actividades de club y tiempo libre para la infancia del barrio de Llavapiés	3.922,35 €	3.334,00 €		Nº DE ASISTENTES GRADO DE SATISFACCIÓN	24	Relación certificada y cuestionarios satisfacción		1,763%						
						10 EMPODERAMIENTO Y MEJORA DE LA AUTOESTIMA PARA MUJERES LAVAPIES	2.864,99 €	2.446,24 €		Nº DE ASISTENTES GRADO DE SATISFACCIÓN	16	Relación certificada y cuestionarios satisfacción		1,292%						
ALTO DE SAN ISIDRO	6.856,67 €	1.225,50 €	5.631,17 €	2	A.V. ALTO DE SAN ISIDRO	1 AFILIACIÓN Y CULTURA ESPANOLA	6.856,67 €	5.611,17 €		Nº DE ASISTENTES GRADO DE SATISFACCIÓN	16	Relación certificada y cuestionarios satisfacción		3,083%						
						2 NOSOTRAS PODEMOS	701,18 €	566,00 €		Nº DE MUJERES PARTICIPANTES GRADO DE SATISFACCIÓN	16	Relación certificada y cuestionarios satisfacción		0,315%						
						3 ADIOS AL ABURRIMIENTO	3.307,79 €	2.811,61 €		Nº DE ASISTENTES GRADO DE SATISFACCIÓN	36	Relación certificada y cuestionarios satisfacción		1,482%						
						4 DOPOS ORCASUR 2014*	3.893,29 €	3.268,29 €		Nº DE PARTICIPANTES GRADO DE SATISFACCIÓN	56	Relación certificada y cuestionarios satisfacción		1,729%						
						ORCASUR SANVE	2.023,53 €	1.720,00 €		Nº DE ASISTENTES GRADO DE SATISFACCIÓN	70	Relación certificada y cuestionarios satisfacción		0,912%						
						ORCASUR ACUDE	4.329,41 €	3.690,00 €		Nº DE USUARIOS ATENDIDOS GRADO DE SATISFACCIÓN	96	Relación certificada y cuestionarios satisfacción		1,962%						
						TALLER DE MEMORIA*	1.489,16 €	1.264,00 €		Nº DE PARTICIPANTES GRADO DE SATISFACCIÓN	10	Relación certificada y cuestionarios satisfacción		0,671%						
						POZO ENTREVIAS	19.786,16 €	2.967,77 €	16.817,39 €	5	A.V. EL POZO	1 DIVERSION Y EDUCACION EN EL POZO	6.505,00 €	5.606,80 €		Nº DE ASISTENTES GRADO DE SATISFACCIÓN	20	Relación certificada y cuestionarios satisfacción		2,974%
												2 ALFABETIZACIÓN PERSONAS ADULTAS	3.890,35 €	3.256,80 €		Nº DE ALUMNOS GRADO DE SATISFACCIÓN	12	Relación certificada y cuestionarios satisfacción		1,727%
												3 CAMPAMENTO URBANO CONECTADOS*	2.764,70 €	2.350,00 €		Nº DE ASISTENTES GRADO DE SATISFACCIÓN	18	Relación certificada y cuestionarios satisfacción		1,247%
4 A.V. LA PAZ	6.595,05 €	5.605,79 €		Nº DE PARTICIPANTES GRADO DE SATISFACCIÓN	35							Relación certificada y cuestionarios satisfacción		2,974%						
5 A.V. LA VIÑA	3.890,35 €	3.256,80 €		Nº DE ASISTENTES GRADO DE SATISFACCIÓN	12							Relación certificada y cuestionarios satisfacción		1,727%						
6 A.V. LA PAZ	2.764,70 €	2.350,00 €		Nº DE ASISTENTES GRADO DE SATISFACCIÓN	18							Relación certificada y cuestionarios satisfacción		1,247%						
7 A.V. LA VIÑA	6.595,05 €	5.605,79 €		Nº DE PARTICIPANTES GRADO DE SATISFACCIÓN	35							Relación certificada y cuestionarios satisfacción		2,974%						
8 A.V. LA PAZ	3.890,35 €	3.256,80 €		Nº DE ASISTENTES GRADO DE SATISFACCIÓN	12							Relación certificada y cuestionarios satisfacción		1,727%						
9 A.V. LA VIÑA	2.764,70 €	2.350,00 €		Nº DE ASISTENTES GRADO DE SATISFACCIÓN	18							Relación certificada y cuestionarios satisfacción		1,247%						
10 A.V. LA PAZ	6.595,05 €	5.605,79 €		Nº DE PARTICIPANTES GRADO DE SATISFACCIÓN	35							Relación certificada y cuestionarios satisfacción		2,974%						

PARQUE	BIRRO PARQUE	GESTION	LIQUIDO BIRRO	Nº	ASOCIACIONES	PROYECTO/ACTIVIDAD	LIQUIDO+ GESTION	Inpido	valor del proyecto con indicador y peso propio	INDICADORES	UNIDAD	FUENTE DE VERIFICACION	Ponderación parcial dentro del proyecto	Ponderación total en base al convenio
TRIANGULO DEL AGUA	19.785,16 €	2.967,77 €	16.817,39 €	9	A.V. ALTO DEL ARENAL	TALLER FORMACION PREMONITORES	1.512,70 €	1.285,80 €		Nº DE ASISTENTES ADULTOS Nº CLASES DE PRIMARIA GRADO DE SATISFACCION	20 1 7	Relación certificada y cuestionarios satisfacción	40,00%	2,974%
						GRUPO INFANTIL Y ADOLESCENTES CHISPIS	5.092,35 €	4.320,00 €		Nº DE PREMONITORES FORMADOS GRADO DE SATISFACCION	12 7	Relación certificada y cuestionarios satisfacción	40,00%	0,882%
SAN CRISTOBAL	10.091,57 €	1.513,75 €	8.577,82 €	11	A.V. LA UNIDAD DE SAN CRISTOBAL	CAMPAMENTO DE VERANO *	10.091,57 €	8.577,82 €		Nº DE PARTICIPANTES GRADO DE SATISFACCION	77 7	Relación certificada y cuestionarios satisfacción	20,00%	4,551%
						TUS MANOS ACTIVAN EL PENSAMIENTO	3.263,53 €	2.774,00 €		Nº DE PARTICIPANTES GRADO DE SATISFACCION	10 7	Relación certificada y cuestionarios satisfacción	40,00%	1,472%
LVA DE HORTALEZA	10.091,57 €	1.513,75 €	8.577,82 €	12	A.V. LA LVA DE HORTALEZA	ESCUELA DE FUTBOL	2.892,85 €	2.458,92 €		Nº DE PARTICIPANTES GRADO DE SATISFACCION	40 7	Relación certificada y cuestionarios satisfacción	20,00%	1,304%
						INICIACION BASICA A LA INFORMATICA	3.000,00 €	2.550,00 €		Nº DE USUARIOS GRADO DE SATISFACCION	16 7	Relación certificada y cuestionarios satisfacción	40,00%	1,353%
EL RUEDO POLIGONOS A Y C MORATALAZ	15.683,34 €	2.352,50 €	13.330,84 €	13	A.V. AVANCE DE MORATALAZ	TALLER DE GUITARRA	935,29 €	785,00 €		Nº DE PARTICIPANTES GRADO DE SATISFACCION	24 7	Relación certificada y cuestionarios satisfacción	20,00%	2,524%
						SEBRAUDO EL SIGLO XXI (2)	5.818,82 €	4.946,00 €		Nº DE PARTICIPANTES GRADO DE SATISFACCION	24 7	Relación certificada y cuestionarios satisfacción	20,00%	2,524%
VIRGEN DE BEGONA FUENCARRAL-EL PARDO	10.091,57 €	1.513,75 €	8.577,82 €	15	A.V. VIRGEN DE BEGONA	DEPORTE URBANO JUVENIL	2.235,89 €	1.977,00 €		Nº DE PARTICIPANTES GRADO DE SATISFACCION	24 7	Relación certificada y cuestionarios satisfacción	20,00%	1,049%
						DEPORTE URBANO PARA MAYORES	2.198,82 €	1.869,00 €		Nº DE PARTICIPANTES GRADO DE SATISFACCION	24 7	Relación certificada y cuestionarios satisfacción	20,00%	0,982%
COMILLAS	10.091,57 €	1.513,75 €	82 €	16	A.V. EL PARQUE DEL Bº DE COMILLAS	ADULTOS	1.310,41 €	1.338,00 €		Nº DE ASISTENTES GRADO DE SATISFACCION	12 7	Relación certificada y cuestionarios satisfacción	40,00%	0,816%
						LUDOTECA EL RUEDO	1.529,41 €	3.000,00 €		Nº DE ASISTENTES GRADO DE SATISFACCION	10 7	Relación certificada y cuestionarios satisfacción	20,00%	2,000%
COMILLAS	10.091,57 €	1.513,75 €	82 €	16	A.V. EL PARQUE DEL Bº DE COMILLAS	LA CONVIVENCIA INTERGENERACIONAL E INTERCULTURAL	7.000,32 €	5.873,00 €		Nº DE ASISTENTES GRADO DE SATISFACCION	52 7	Relación certificada y cuestionarios satisfacción	44,82%	3,161%
						REFUERZO ALUMNOS CON DIFICULTADES	2.258,82 €	1.920,00 €		Nº DE ASISTENTES GRADO DE SATISFACCION	18 7	Relación certificada y cuestionarios satisfacción	30,00%	1,019%
COMILLAS	10.091,57 €	1.513,75 €	82 €	16	A.V. EL PARQUE DEL Bº DE COMILLAS	MERCADILLO TRUEQUE	823,53 €	780,00 €		Nº DE ASISTENTES GRADO DE SATISFACCION	100	Certificado de vistas	0,371%	0,371%
						COMILLAS CULTURAL INTEGRADOR Y SOLIDARIO	1.890,00 €	1.423,00 €		Nº DE PARTICIPANTES GRADO DE SATISFACCION	48 7	Relación certificada y cuestionarios satisfacción	0,759%	0,759%
COMILLAS	10.091,57 €	1.513,75 €	82 €	16	A.V. EL PARQUE DEL Bº DE COMILLAS	PROGRAMA DE EMPoderAMIENTO DE LA MUJER	2.013,59 €	1.711,50 €		Nº DE MUJERES PARTICIPANTES GRADO DE SATISFACCION	49 7	Relación certificada y cuestionarios satisfacción	0,909%	0,909%
						RADIO COMILLAS EN INTERNET (TALLER DE RADIO)	1.573,44 €	1.337,42 €		Nº DE PARTICIPANTES GRADO DE SATISFACCION	12 7	Relación certificada y cuestionarios satisfacción	0,710%	0,710%
						PROYECTOS ASISTENCIALES INTERGENERACIONALES	4.824,73 €	4.011,00 €		Nº DE ASISTENTES GRADO DE SATISFACCION	24 7	Relación certificada y cuestionarios satisfacción	40,00%	2,129%

BARRIO	BRUTO/ BARRIO	GESTION	LIQUIDO/ BARRIO	Nº	ASOCIACIONES	PROYECTO/ACTIVIDAD	LIQUIDO+ GESTION	LIQUIDO	Indicador del proyecto con indicador y peso propio	INDICADORES	META	FUENTE DE VERIFICACION	Porcentaje parcial dentro del Proyecto	Porcentaje total en relación al convenio
BELVASIVAS	10291,67 €	1.514,75 €	8.577,92 €	17	AV. LA SOLIDARIDAD DE CUATRO CAMINOS TETUAN	ESCUELA INTERCULTURAL DE MADRES PADRES *	10.091,67 €	8.577,92 €	ESCUELA DE MADRES Y PADRES	Nº DE PARTICIPANTES GRADO DE SATISFACCION	20	Relación certificada y cuestionarios satisfacción	50,00%	4,551 %
ALMENA-RA-TETUAN	15.883,34 €	2.352,50 €	13.530,84 €	18	A.V. VENTILLA DE LA ALMENA	HUERTOS EN EL COLE	2.152,94 €	1.800,00 €	Nº DE PARTICIPANTES GRADO DE SATISFACCION	49	Relación certificada y cuestionarios satisfacción	0,971 %		
						EDUCA VENTILLA	2.988,24 €	2.540,00 €	Nº DE PARTICIPANTES GRADO DE SATISFACCION	64	Relación certificada y cuestionarios satisfacción	1,348%		
						TALLER DE MEMORIA*	2.182,95 €	1.655,69 €	Nº DE PARTICIPANTES GRADO DE SATISFACCION	21	Relación certificada y cuestionarios satisfacción	0,394%		
						AUTOGESTIA Y EMPODERAMIENTO MUJERES	517,65 €	440,00 €	Nº DE PARTICIPANTES GRADO DE SATISFACCION	10	Relación certificada y cuestionarios satisfacción	0,233%		
						PROGRAMA SABOR DE BARRIO			Nº DE AUDIOS	70	Relación nº audios con soporte en mp3	20,00%		
						LA RADIO SALE A LA CALLE			Nº DE PARTICIPANTES GRADO DE SATISFACCION	16	Relación certificada y cuestionarios satisfacción	20,00%		
						LA RADIO DE INFANCIA EN EL COLEGIO	7.841,67 €	6.665,12 €	Nº DE CLASES DE PRIMARIA	3	Relación nº de clases con el nº de participaciones por clase	20,00%		
						LA RADIO COMO INSTRUMENTO INTERCULTURAL			Nº DE AUDIOS	100	Relación nº audios con soporte en mp3	20,00%		
									Nº DE PARTICIPANTES GRADO DE SATISFACCION	24	Relación certificada y cuestionarios satisfacción	2,258%		
									Nº DE PARTICIPANTES GRADO DE SATISFACCION	7	Relación certificada y cuestionarios satisfacción	0,715%		
			Nº DE PARTICIPANTES GRADO DE SATISFACCION	19	Relación certificada y cuestionarios satisfacción	0,746%								
			Nº DE PARTICIPANTES GRADO DE SATISFACCION	120	Relación certificada y cuestionarios satisfacción	2,228%								
			Nº DE PARTICIPANTES GRADO DE SATISFACCION	7	Relación certificada y cuestionarios satisfacción	0,477%								
			Nº DE PARTICIPANTES GRADO DE SATISFACCION	60	Relación certificada y cuestionarios satisfacción	2,770%								
			Nº DE NIÑOS BECAOS	52	Relación certificada y cuestionarios satisfacción	1,567%								
			Nº DE PARTICIPANTES GRADO DE SATISFACCION	10	Relación certificada y cuestionarios satisfacción	29,00%								
			Nº DE PARTICIPANTES GRADO DE SATISFACCION	7	Relación certificada y cuestionarios satisfacción	75,00%								
			Nº DE PARTICIPANTES GRADO DE SATISFACCION	8	Relación certificada y cuestionarios satisfacción	0,095%								
			Nº DE ACTIVIDADES REALIZADAS	8	Relación con el nº de actividades	0,949%								
			Nº DE PARTICIPANTES GRADO DE SATISFACCION	20	Relación certificada y cuestionarios satisfacción	0,159%								
			Nº DE PARTICIPANTES GRADO DE SATISFACCION	150	Relación certificada y cuestionarios satisfacción	2,202%								
			Nº DE PARTICIPANTES GRADO DE SATISFACCION	7	Relación certificada y cuestionarios satisfacción	2,258%								
			Nº DE PARTICIPANTES GRADO DE SATISFACCION	12	Relación certificada y cuestionarios satisfacción	0,986%								
			Nº DE PARTICIPANTES GRADO DE SATISFACCION	7	Relación certificada y cuestionarios satisfacción	0,631%								
			Nº DE PARTICIPANTES GRADO DE SATISFACCION	25	Relación certificada y cuestionarios satisfacción	1,0000%								
SIMANCAS	15.703,15 €	2.355,47 €	13.347,68 €	24	AGRUPACION DEPORTIVA AUTO-ESCUELA SIMANCAS	LIJORNADA FUTBOL SALA APERTURA	5.009,24 €	4.257,00 €	Nº DE PARTICIPANTES GRADO DE SATISFACCION	150	Relación certificada y cuestionarios satisfacción	2,202%		
				25	A.V. PROPIETARIOS HOGAR DE BELLEN	INGLES BASICO	2.187,05 €	1.659,00 €	Nº DE PARTICIPANTES GRADO DE SATISFACCION	7	Relación certificada y cuestionarios satisfacción	0,986%		
						APPOY ESCOLAR INFANCIA Y ADOLESCENCIA	1.176,47 €	1.000,00 €	Nº DE PARTICIPANTES GRADO DE SATISFACCION	7	Relación certificada y cuestionarios satisfacción	0,631%		
						CONCURSO Y TALLER DE MURALES	3.475,85 €	2.654,47 €	CONCURSO DE MURALES TALLER DE MURALES	10	Relación certificada y cuestionarios satisfacción	75,00%		
						GRUPO APOYO MUJERES AFECTADAS DE CANCER DE MAMA*	213,74 €	180,00 €	Nº DE PARTICIPANTES GRADO DE SATISFACCION	7	Relación certificada y cuestionarios satisfacción	0,095%		
						JORNADAS DEPORTIVAS CULTURALES	1.862,35 €	1.600,00 €	Nº DE PARTICIPANTES GRADO DE SATISFACCION	8	Relación con el nº de actividades	0,949%		
						ACTIVIDADES DEPORTIVAS (ACTIVIDADES FUTBOL SALA)	352,94 €	300,00 €	Nº DE PARTICIPANTES GRADO DE SATISFACCION	20	Relación certificada y cuestionarios satisfacción	0,159%		
						LIJORNADA FUTBOL SALA APERTURA	4.882,35 €	4.151,70 €	Nº DE PARTICIPANTES GRADO DE SATISFACCION	150	Relación certificada y cuestionarios satisfacción	2,202%		
						VII JORNADA FUTBOL SALA CLAUSURA	5.009,24 €	4.257,00 €	Nº DE PARTICIPANTES GRADO DE SATISFACCION	7	Relación certificada y cuestionarios satisfacción	2,258%		
						INGLES BASICO	2.187,05 €	1.659,00 €	Nº DE PARTICIPANTES GRADO DE SATISFACCION	12	Relación certificada y cuestionarios satisfacción	0,986%		
						APPOY ESCOLAR INFANCIA Y ADOLESCENCIA	1.176,47 €	1.000,00 €	Nº DE PARTICIPANTES GRADO DE SATISFACCION	7	Relación certificada y cuestionarios satisfacción	0,631%		
						CONCURSO Y TALLER DE MURALES	3.475,85 €	2.654,47 €	CONCURSO DE MURALES TALLER DE MURALES	10	Relación certificada y cuestionarios satisfacción	75,00%		
						GRUPO APOYO MUJERES AFECTADAS DE CANCER DE MAMA*	213,74 €	180,00 €	Nº DE PARTICIPANTES GRADO DE SATISFACCION	7	Relación certificada y cuestionarios satisfacción	0,095%		
						JORNADAS DEPORTIVAS CULTURALES	1.862,35 €	1.600,00 €	Nº DE PARTICIPANTES GRADO DE SATISFACCION	8	Relación con el nº de actividades	0,949%		
						ACTIVIDADES DEPORTIVAS (ACTIVIDADES FUTBOL SALA)	352,94 €	300,00 €	Nº DE PARTICIPANTES GRADO DE SATISFACCION	20	Relación certificada y cuestionarios satisfacción	0,159%		
						LIJORNADA FUTBOL SALA APERTURA	4.882,35 €	4.151,70 €	Nº DE PARTICIPANTES GRADO DE SATISFACCION	150	Relación certificada y cuestionarios satisfacción	2,202%		
						VII JORNADA FUTBOL SALA CLAUSURA	5.009,24 €	4.257,00 €	Nº DE PARTICIPANTES GRADO DE SATISFACCION	7	Relación certificada y cuestionarios satisfacción	2,258%		
						INGLES BASICO	2.187,05 €	1.659,00 €	Nº DE PARTICIPANTES GRADO DE SATISFACCION	12	Relación certificada y cuestionarios satisfacción	0,986%		
						APPOY ESCOLAR INFANCIA Y ADOLESCENCIA	1.176,47 €	1.000,00 €	Nº DE PARTICIPANTES GRADO DE SATISFACCION	7	Relación certificada y cuestionarios satisfacción	0,631%		

NOTA: Cuando el número de participantes en la actividad sea igual o inferior a 50, el cuestionario se aplicará al total de participantes. En caso de que dicho número sea superior a 50, el objetivo a conseguir será que lo cumplan el 40% de los participantes, siendo 50 el número mínimo.